Justicia	**SOLICITUD DE MODIFICACIONES CONTRACTUALES**	**Código: F-GC-02-02**
		Versión: 4
		Fecha: 19/092023

JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONVENIO

INFORMACIÓN GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	Convenio interadministrativo
NUMERO	794 - 2025
OBJETO	Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto de cofinanciación para la dotación de la Casa de Justicia del municipio de La Plata (Huila).
CONTRATISTA	Municipio de La Plata – Departamento del Huila
SUPERVISOR	Marcelo Fernando Rojas Castillo – Coordinador Grupo de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana de la Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos.
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($317.473.481) M/CTE
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del convenio será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin exceder del 27 de diciembre de 2025.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28/10/2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO	20/11/2025
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 31 de mayo de 2026 (según modificación y prórroga del 27 de febrero de 2026).
CDP	4625 del 26-08-2025
RP	58625 del 28-10-2025
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICIONES	No aplica
PRÓRROGAS	• Prorroga número uno (1) Suscrita el 26 de diciembre de 2025. En la cual se prorrogo el plazo de ejecución del convenio, hasta el 27 de febrero de 2026 • Prorroga número dos (2) Suscrita el 27 de febrero de 2026. En la cual se prorrogo el plazo de ejecución del convenio, hasta el 31 de mayo de 2026
SUSPENSIÓNES	No aplica
VALOR TOTAL	No aplica
PLAZO FINAL	No aplica
OTRAS MODIFICACIONES	Según modificaciones evidenciadas en la plataforma electrónica SECOP

INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	Prórroga número tres (3) al convenio 794 - 2025
VALOR ADICIONAR	N/A
CDP	N/A
FORMA DE PAGO:	N/A
PRÓRROGA No. Tres (3)	
PRÓRROGA	*Se solicita prorrogar el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026.*
SUSPENSIÓN	No aplica
LIBERACIÓN	No aplica
1. MODIFICACIONES AL CONVENIO:	
OTRAS MODIFICACIONES:	Modificar la **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN**, del convenio, la cual quedará de la siguiente manera: *"**CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del convenio será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 31 de julio de 2026".*

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN

El 28 de octubre de 2025, el Ministerio de Justicia y del Derecho suscribió con el municipio de La Plata (Huila), el convenio interadministrativo de cooperación No. 794 - 2025, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto de cofinanciación para la dotación de la Casa de Justicia del municipio de La Plata (Huila).*

RESUMEN EJECUCIÓN CONVENIO No. 794 DE 2025	
Valor total del convenio	$317.473.481
Fecha de inicio	20 de noviembre de 2025
Fecha terminación inicial	27 de diciembre de 2025

El valor del convenio se pactó hasta por la suma de **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS ($317.473.481) M/CTE**, distribuidos así:

Aportes monetarios:

a) El MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO aportará el valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ($299.914.149) M/CTE, los cuales están soportados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4625 del 26 de agosto de 2025, publicado en la plataforma SECOP II junto con los estudios y documentos previos del proceso, Unidad ejecutora 12-01-01-004 MJD-ACCESO A LA JUSTICIA, recurso No. 16, por valor de DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS ($2.430.000.000,00) M/CTE, el cual se afectará en el Rubro Presupuestal "C1202-0800-20-20111D1-1202003-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CASAS DE JUSTICIA EN OPERACIÓN", por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS ($299.914.149) M/CTE; que deberá ser destinado al pago de la dotación de la Casa de Justicia.

Aportes en especie:

a) La alcaldía municipal de La Plata (Huila), a manera de contrapartida, asumió con cargo a sus recursos propios los costos de personal que realizará la estructuración de la contratación derivada, así como la del personal que realizará el seguimiento y la supervisión técnica y financiera del proyecto de la dotación de la Casa de Justicia del municipio de La Plata (Huila), por valor de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($17.559.332) M/CTE.

A continuación, se presentan los principales hitos respecto al desarrollo del convenio:

Una vez suscrito el convenio y aprobada la póliza de cumplimiento No. 3003032 expedida por la Aseguradora La Previsora S.A., el 20 de noviembre de 2025 se entendieron cumplidos los requisitos de ejecución, iniciando formalmente su plazo contractual.

El municipio de La Plata (Huila), en cumplimiento de las obligaciones descritas en el convenio, presentó el plan de inversión de los recursos comprometidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho y previstos parta el desembolso en el marco del convenio, el cronograma de la etapa precontractual, contractual y de liquidación, la designación de supervisión del convenio, así como el Decreto de incorporación al presupuesto municipal de los recursos los recursos comprometidos por el Ministerio y previstos para desembolso en el marco del convenio interadministrativo No. 794 de 2025.

Dentro de los compromisos específicos del municipio, en la Cláusula Tercera, se estableció en el numeral nuevo (9) lo siguiente:

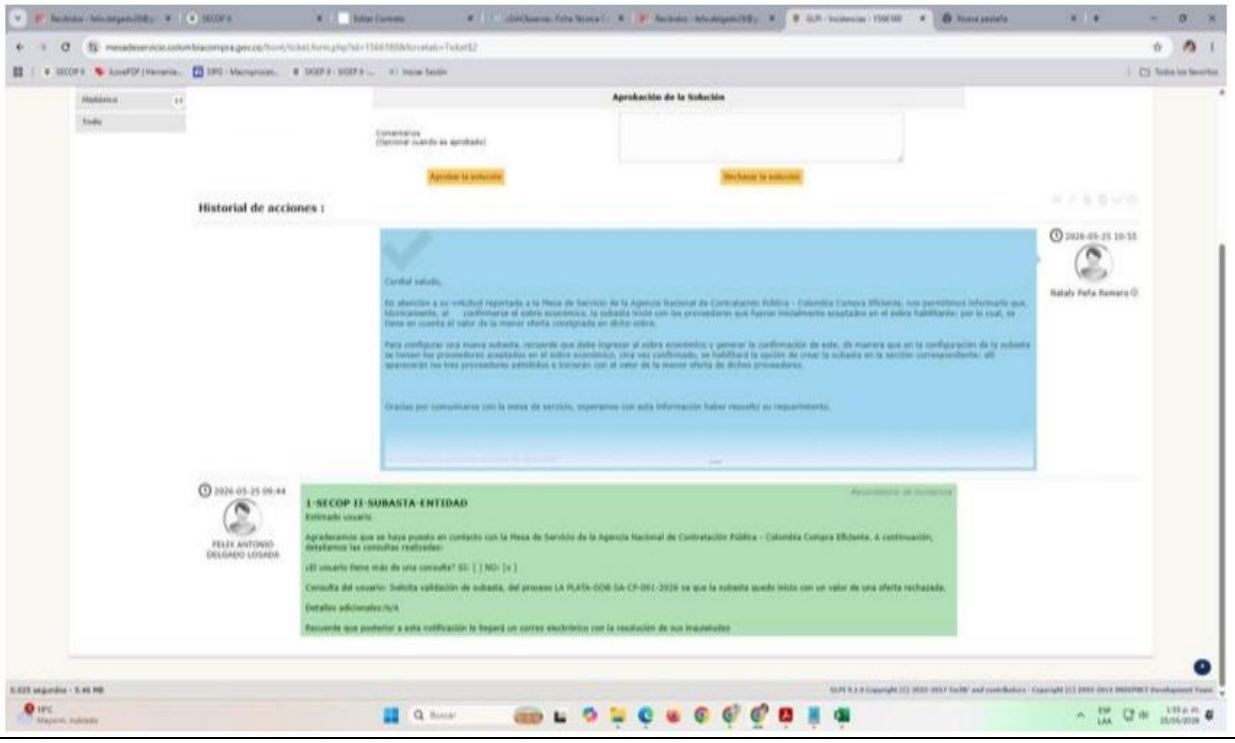
"Iniciar los trámites precontractuales del proceso para seleccionar al contratista, requeridos para la ejecución de las actividades de que trate este convenio, en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución".

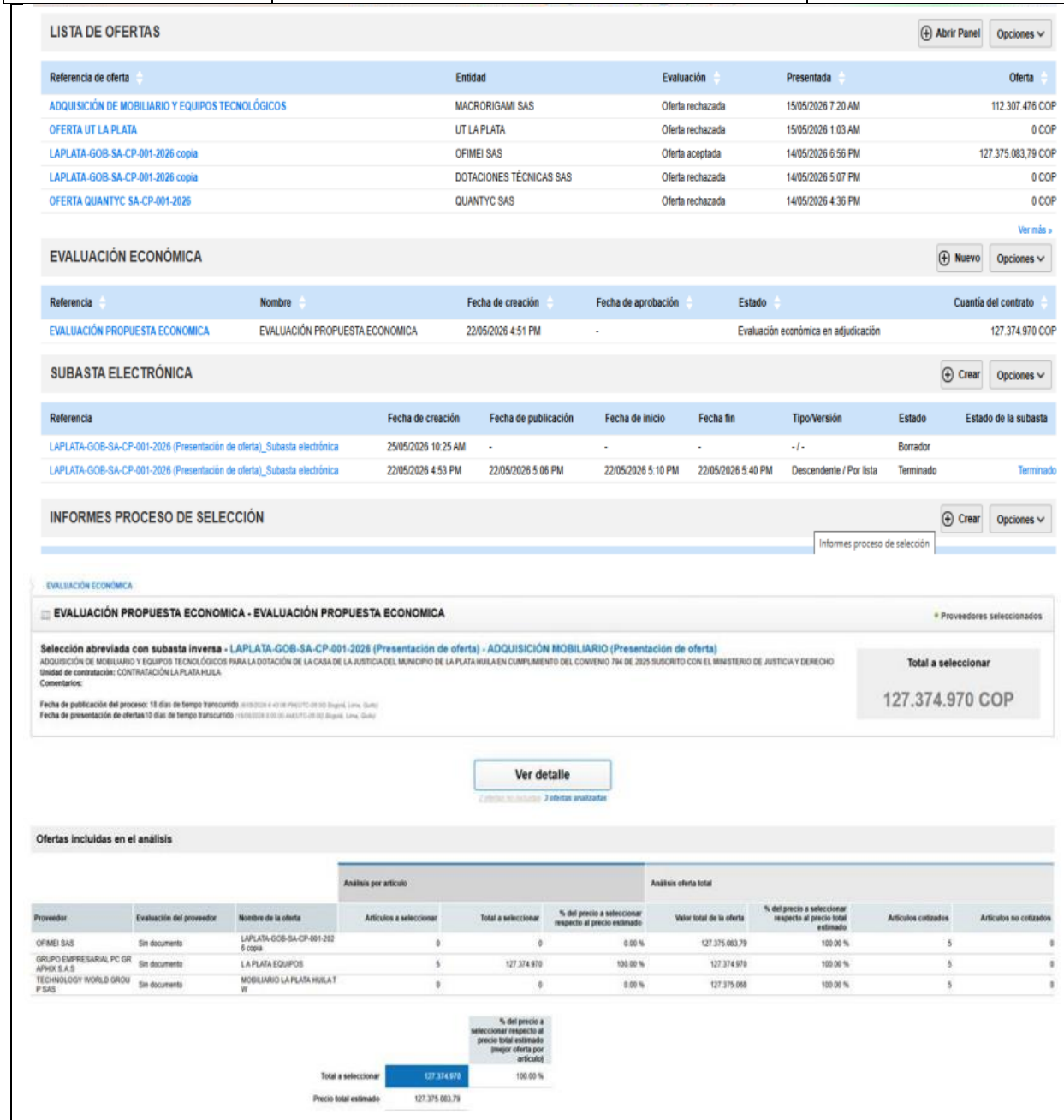
Que el 26 de diciembre de 2025 se suscribió modificación No. 1 en la cual se prorrogo el plazo de ejecución del convenio hasta el 27 de febrero de 2026.

Que el 27 de febrero de 2026 se suscribió No 2 en la cual se prorrogo el plazo de ejecución del convenio hasta el 31 de mayo de 2026.

Que el 28 de mayo de 2026, el Ministerio recibió mediante correo electrónico solicitud de modificación y prórroga del Convenio Interadministrativo No. 794 de 2025, presentada por el Municipio de La Plata (Huila), en los siguientes términos:

"El Municipio de La Plata Huila, en calidad de entidad ejecutora del Convenio Interadministrativo No. 794 de 2025, suscrito con el Ministerio de Justicia y del Derecho, respetuosamente se permite solicitar la ampliación del plazo de ejecución del convenio por el término de dos (2) meses adicionales, contados a partir de la fecha de terminación actualmente establecida. La presente solicitud se sustenta en razones de carácter técnico, administrativo y contractual derivadas de la necesidad de culminar integralmente las actividades pendientes asociadas a la ejecución del convenio, garantizando el adecuado cumplimiento del objeto pactado y la correcta implementación de la dotación destinada a la Casa de Justicia del Municipio de La Plata – Huila. En desarrollo del convenio, el Municipio ha dado cumplimiento oportuno y satisfactorio a las obligaciones adquiridas, adelantando de manera integral las actuaciones administrativas, presupuestales, técnicas y contractuales requeridas para la ejecución de los componentes establecidos. En ese sentido, a la fecha se evidencia un avance significativo en la ejecución física y financiera del convenio, encontrándose pendiente únicamente la adquisición de los últimos cinco (5) ítems contemplados dentro del componente de dotación. Para tal efecto, actualmente se adelanta el proceso contractual No. LAPLATA-GOB-SA-CP-001-2026, mediante el cual se busca realizar la adquisición de dichos elementos finales, como consta en el siguiente link https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerWorkArea/Index?DocUniqueIdentifier=CO1.BDOS.101 86620. No obstante, durante el desarrollo de la subasta electrónica se evidenciaron inconsistencias técnicas relacionadas con la configuración y parametrización del valor base dispuesto por la plataforma SECOP II para el inicio de la puja electrónica, situación que motivó la elevación de consultas y solicitudes de validación técnica ante la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de salvaguardar los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad y debido proceso que orientan la contratación estatal.





LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS	MACRORIGAMI SAS	Oferta rechazada	15/05/2026 7:20 AM	112.307.476 COP
OFERTA UT LA PLATA	UT LA PLATA	Oferta rechazada	15/05/2026 1:03 AM	0 COP
LAPLATA-GOB-SA-CP-001-2026 copia	OFIMEI SAS	Oferta aceptada	14/05/2026 6:56 PM	127.375.083,79 COP
LAPLATA-GOB-SA-CP-001-2026 copia	DOTACIONES TÉCNICAS SAS	Oferta rechazada	14/05/2026 5:07 PM	0 COP
OFERTA QUANTYC SA-CP-001-2026	QUANTYC SAS	Oferta rechazada	14/05/2026 4:36 PM	0 COP

Ver más »

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo | Opciones

Referencia	Nombre	Fecha de creación	Fecha de aprobación	Estado	Cuantía del contrato
EVALUACIÓN PROPUESTA ECONOMICA	EVALUACIÓN PROPUESTA ECONOMICA	22/05/2026 4:51 PM	-	Evaluación económica en adjudicación	127.374.970 COP

SUBASTA ELECTRÓNICA

Crear | Opciones

Referencia	Fecha de creación	Fecha de publicación	Fecha de inicio	Fecha fin	Tipo/Versión	Estado	Estado de la subasta
LAPLATA-GOB-SA-CP-001-2026 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica	25/05/2026 10:25 AM	-	-	-	- / -	Borrador	
LAPLATA-GOB-SA-CP-001-2026 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica	22/05/2026 4:53 PM	22/05/2026 5:06 PM	22/05/2026 5:10 PM	22/05/2026 5:40 PM	Descendente / Por lista	Terminado	Terminado

INFORMES PROCESO DE SELECCIÓN

Crear | Opciones

Informes proceso de selección

EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACIÓN PROPUESTA ECONOMICA - EVALUACIÓN PROPUESTA ECONOMICA

* Proveedores seleccionados

Selección abreviada con subasta inversa - LAPLATA-GOB-SA-CP-001-2026 (Presentación de oferta) - ADQUISICIÓN MOBILIARIO (Presentación de oferta)

ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS TECNOLÓGICOS PARA LA DOTACIÓN DE LA CASA DE LA JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE LA PLATA HUILA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 794 DE 2025 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHO

Unidad de contratación: CONTRATACIÓN LA PLATA HUILA

Comentarios:

Fecha de publicación del proceso: 18 días de tiempo transcurrido

Fecha de presentación de ofertas: 10 días de tiempo transcurrido

Total a seleccionar

127.374.970 COP

Ver detalle

3 ofertas analizadas

Ofertas incluidas en el análisis

			Análisis por artículo			Análisis oferta total			
Proveedor	Evaluación del proveedor	Nombre de la oferta	Artículos a seleccionar	Total a seleccionar	% del precio a seleccionar respecto al precio estimado	Valor total de la oferta	% del precio a seleccionar respecto al precio total estimado	Artículos cotizados	Artículos no cotizados
OFIMEI SAS	Sin documento	LAPLATA-GOB-SA-CP-001-2026 copia	0	0	0.00 %	127.375.083,79	100.00 %	5	0
GRUPO EMPRESARIAL PC GRAPHIX S.A.S	Sin documento	LA PLATA EQUIPOS	5	127.374.970	100.00 %	127.374.970	100.00 %	5	0
TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS	Sin documento	MOBILIARIO LA PLATA HUILA TW	0	0	0.00 %	127.375.068	100.00 %	5	0

		% del precio a seleccionar respecto al precio total estimado (mejor oferta por artículo)
Total a seleccionar	127.374.970	100.00 %
Precio total estimado	127.375.083,79	

Una vez se efectúe la respectiva respuesta por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y de lugar a la adquisición de los referidos elementos, la entidad deberá adelantar las actividades correspondientes a: • Transporte y entrega de los elementos en las instalaciones de la Casa de Justicia del Municipio. • Instalación integral de la totalidad de los equipos, mobiliario y demás elementos adquiridos en ejecución del convenio. • Puesta en funcionamiento y validación técnica de los componentes instalados. • Elaboración de actas de recibido a satisfacción y cierre de ejecución. • Consolidación de soportes e informe final técnico, administrativo y financiero del convenio. En consecuencia, el plazo inicialmente previsto resulta insuficiente para garantizar la ejecución material de las actividades anteriormente descritas, especialmente considerando que la instalación de los elementos deberá realizarse de manera integral y coordinada una vez se cuente con la

totalidad de los bienes adquiridos, garantizando así la adecuada funcionalidad y operatividad de la Casa de Justicia del Municipio. Es importante precisar que la presente solicitud no implica modificación del objeto ni del valor del convenio, sino únicamente la ampliación del término de ejecución, con el propósito de asegurar el cumplimiento pleno de las obligaciones convenidas bajo criterios de eficiencia, planeación, calidad y adecuada inversión de los recursos públicos.

En mérito de lo expuesto, respetuosamente solicitamos al Ministerio de Justicia y del Derecho autorizar la prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 794 de 2025 por el término de dos (2) meses adicionales, con el fin de culminar satisfactoriamente las actividades pendientes y proceder con la entrega integral y puesta en funcionamiento de la Casa de Justicia del Municipio de La Plata Huila".

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN:

De conformidad con los antecedentes expuestos, la solicitud presentada por el Municipio de La Plata (Huila) y la revisión efectuada por esta supervisión, se considera que la Modificación y Prórroga No. 3 al Convenio Interadministrativo No. 794 de 2025 resulta jurídica, técnica y financieramente procedente, en la medida en que tiene por finalidad permitir la culminación integral de las actividades pendientes para el cumplimiento del objeto convenido, sin modificar su alcance, sin alterar el valor inicialmente pactado y sin generar adición de recursos a cargo del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Desde el punto de vista jurídico, la modificación propuesta se enmarca en los principios de la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política, así como en los principios que orientan la contratación estatal, particularmente los de planeación, economía, responsabilidad, eficacia y adecuada satisfacción del interés público. Así mismo, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las entidades estatales pueden pactar las estipulaciones, condiciones y modificaciones que resulten necesarias y convenientes para el cumplimiento de los fines estatales, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios de la contratación estatal ni las reglas de buena administración.

En el presente caso, la prórroga solicitada no comporta una modificación sustancial del convenio, pues no altera el objeto contractual, no modifica el valor del convenio, no implica reconocimiento de mayores recursos por parte del Ministerio y no desnaturaliza las condiciones esenciales originalmente pactadas. Por el contrario, la ampliación del plazo se orienta a preservar la finalidad pública del convenio, consistente en la dotación de la Casa de Justicia del municipio de La Plata (Huila), permitiendo que las partes cuenten con un término razonable para culminar las actividades pendientes y efectuar el cierre integral de la ejecución.

En el plano técnico y operativo, el Municipio informó que aún se encuentran pendientes actividades relacionadas con la adquisición de los últimos cinco (5) ítems del componente de dotación, los cuales se tramitan a través del proceso contractual derivado No. LAPLATA-GOB-SA-CP-001-2026. No obstante, teniendo en cuenta que la solicitud municipal se apoyó en un cronograma cuyas fechas correspondían a etapas previstas entre el 15 y el 26 de mayo de 2026, esta supervisión solicitó actualización al Municipio sobre el estado actual del referido proceso, encontrando que durante el desarrollo de la subasta electrónica se evidenciaron inconsistencias técnicas relacionadas con la configuración y parametrización del valor base dispuesto por la plataforma SECOP II para el inicio de la puja electrónica, situación que motivó la elevación de consultas y solicitudes de validación técnica ante la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el fin de salvaguardar los principios de transparencia, selección objetiva, igualdad y debido proceso que orientan la contratación estatal. Por lo cual, una vez se efectúe la respectiva respuesta por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente y se dé lugar a la adquisición de los referidos elementos, la administración municipal de La Plata (Huila) adelantará lo correspondiente.

.

A partir de dicha verificación, se concluye que la ampliación del plazo continúa siendo necesaria y conducente, no solo por el estado del proceso contractual derivado, sino porque la sola adquisición de los bienes no agota el cumplimiento del objeto del convenio. En efecto, subsisten actividades materiales, técnicas y documentales indispensables para el cierre integral del proyecto, tales como el transporte y entrega de los elementos en las instalaciones de la Casa de Justicia, la instalación integral de los equipos, mobiliario y demás elementos adquiridos, la puesta en funcionamiento y validación técnica de los componentes instalados, la elaboración de actas de recibo a satisfacción, la incorporación de los bienes al inventario municipal, la consolidación de soportes y la presentación del informe final técnico, administrativo, financiero y contable correspondiente.

Desde el punto de vista financiero, a la fecha el Ministerio de Justicia y del Derecho no ha efectuado desembolsos en el marco del convenio, encontrándose los recursos comprometidos debidamente amparados mediante reserva presupuestal. En todo caso, la prórroga solicitada no genera costos adicionales, no implica modificación del valor del convenio, no supone adición presupuestal y no compromete recursos distintos a los ya previstos para la ejecución del proyecto.

Así mismo, mantener vigente el convenio permite preservar la finalidad pública de los recursos comprometidos, facilitar el seguimiento y control de las actividades pendientes, exigir al Municipio el cumplimiento de las obligaciones asumidas y asegurar que los contratos derivados o procesos de adquisición asociados a la dotación concluyan con los respectivos soportes técnicos, financieros, administrativos y documentales. En esa medida, la prórroga constituye una medida razonable, proporcional y necesaria para evitar la frustración de los fines estatales perseguidos con el convenio y garantizar la adecuada operatividad de la Casa de Justicia del municipio de La Plata (Huila).

En consecuencia, esta supervisión considera procedente, necesaria y conducente la prórroga del plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 794 de 2025 hasta el 31 de julio de 2026, con el propósito de permitir la culminación integral de las actividades pendientes, la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la dotación, así como la consolidación de los soportes requeridos para el cierre técnico, administrativo, financiero y documental del convenio. Por lo anterior, se solicita al Grupo de Gestión Contractual del Ministerio de Justicia y del Derecho adelantar el trámite correspondiente a la Modificación y Prórroga No. 3, de acuerdo con las consideraciones señaladas en el presente documento.

Las demás condiciones del Convenio se mantienen vigentes.

La presente prórroga no genera costos adicionales para el Ministerio.

GARANTÍAS

El municipio de La Plata (Huila) deberá modificar la garantía constituida, en el sentido de ampliar la vigencia en los términos del convenio interadministrativo No. 794 de 2025, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del documento de modificación.

ANEXOS	• Documento de solicitud prórroga suscrita por el Alcalde Municipal. • Cédula alcalde. • Facultades para contratar alcalde. • Certificado de parafiscales del municipio. • Certificado REDAM alcalde. • Soportes verificación antecedentes alcalde y municipio.

MARCELO FERNANDO ROJAS CASTILLO
Coordinador Grupo de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana
Dirección de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos

Proyectó: María Lucía Castro Jaramillo / Contratista Grupo de Casas de Justicia y Convivencia Ciudadana
Revisó: Ingrith Bernal / Abogada DMASC